

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-230. -CDNO. 1-.

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de alimentos.

Bucaramanga, 28 de octubre de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

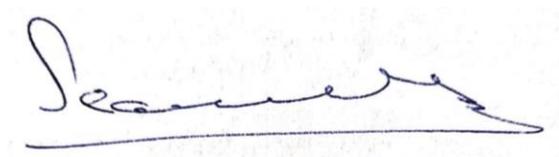
Bucaramanga, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Previamente a resolver sobre la terminación del presente proceso por transacción, solicitada por la apoderada de la demandante Señora LUZ MYRIAN BUENAHORA ANGARITA, se requiere a la misma apoderada para que consigne en el documento su firma, a fin de acreditar que se ha realizado la transacción a la que llegaron las partes en el presente proceso.

Se dispone tener al abogado DANNY JULIAN SANDOVAL GARCIA, con T. P. No. 291.479 del C. S. J., como apoderado judicial del demandado Señor MANUEL ANTONIO RIVERA PEREZ, en los términos y fines del poder allegado al proceso.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramirez Perez', written over a horizontal line.

**JEANETT RAMIREZ PEREZ**

J.E.C.R.